



GONZALO ABAD MUÑOZ Concejal no adscrito

MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "PREGUNTAS AL GOBIERNO LOCAL EN LOS PLENOS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes de diciembre se adoptó en la Junta de Portavoces, de la cual que yo formaba parte en aquél momento, el acuerdo de limitar el número de preguntas a contestar verbalmente en los plenos por parte del Gobierno, a dos por cada concejal. Así se acordó, con el compromiso por parte del Gobierno de contestar por escrito y antes de la Comisión de Hacienda e Interior previa al pleno siguiente todas las demás preguntas, tanto las formuladas por escrito en los plazos que marca el Reglamento del Pleno, como las que se formularan "in voce".

En línea con el espíritu y finalidad del acuerdo, que era la de reducir en lo posible la excesiva duración de los plenos, inicialmente se permitía formular todas las preguntas durante la sesión, pero se contestarían sin embargo por escrito con el fin de no avivar la polémica y dilatar en exceso la duración del pleno.

En las últimas sesiones, salvo las dos preguntas por concejal, ni siquiera se han podido formular las mismas, quedando reseñadas únicamente en el orden del día y ya veremos si en las actas correspondientes.

El hecho de que las preguntas no se contesten en el Pleno impide el debate, lo cual **supone poner una mordaza a los concejales de la oposición**. Si se contesta por escrito se evita la réplica o la repregunta, que a veces entiendo que pueden ser incómodas. En algunas ocasiones las respuestas por escrito son tan escuetas y evasivas que no deberían calificarse como tales, y al no producirse debate, es lo mismo que si no se hubieran formulado.

Y por otra parte, el compromiso por parte del Gobierno local de responder por escrito dentro del plazo indicado, no siempre se ha cumplido, habiendo quedando algunas preguntas por contestar en el plazo acordado, y solamente se contestan cuando el Gobierno advierte que se vuelven a formular en el siguiente Pleno.

Por tanto, entiendo que el acuerdo al que se llegó ya no es válido y en consecuencia, el Concejal que suscribe no se siento obligado a cumplir con la parte

que le corresponde. Es de suponer que los demás concejales de la oposición no estarán muy conformes con este acuerdo que, de forma sutil está siendo muy útil para tapar la boca a la oposición

Pero es que además, y según el propio Reglamento Orgánico del Pleno (artículo 54.4), "**la Junta de Portavoces podrá fijar con carácter genérico el número de preguntas o ruegos orales que se pueden formular en el Pleno**", sin hacer alusión a las preguntas presentadas por escrito en el plazo establecido, y sin que el propio Reglamento le atribuya ninguna facultad adicional en relación con el número o la calificación de las preguntas.

En este sentido, hay que recordar el **principio de jerarquía normativa**, y de la misma manera que un reglamento no puede ir en contra de lo que dice la ley de la que emana, un acuerdo de la Junta de Portavoces no puede ir en contra de lo que dice el Reglamento. Así, solamente serán válidos los acuerdos que estén dentro de las atribuciones que el propio Reglamento le da a la Junta de Portavoces.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Que se tenga por nulo el acuerdo de la Junta de Portavoces del pasado mes de diciembre, de forma que se puedan formular y se deban contestar en el pleno todas las preguntas presentadas por escrito en los plazos que establece el Reglamento.**
- 2. Que en todo caso dicho acuerdo, o los que se puedan adoptar en el futuro en la Junta de Portavoces en relación con las preguntas, ruegos y mociones, no afecten al Concejal que suscribe, ya que no forma parte del dicha junta, por decisión de este Pleno.**
- 3. Que con el fin de reducir la duración de las sesiones, y si es ése el deseo del Gobierno local, proponga la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno con las medidas que estime oportunas.**

Cartagena, 16 de mayo de 2021

Fdo: Gonzalo Abad Muñoz

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA